JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, OS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO CERRADO BRISAS DE LA SECRETA
DEMANDADO: LUIS FERNANDO DIAZ GONZALEZ y MARÍA ZULMA GARZÓN
RADICACIÓN: 6300140030082017-00343-00

No se accede al pedimento de librar nuevamente el oficio comunicando el levantamiento de la medida de embargo, teniendo en cuenta, que quien lo suscribe, no funge dentro del plenario como apoderado judicial de la parte ejecutada.-

N O T I F I Q U E S E.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 03/11/2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5b4bd3909932f5c744239a48b2ce95089a10e1609fbb55d9a0c52756f9080f**
Documento generado en 02/11/2022 10:18:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica